

La presente constituye la Cláusula Adicional 2 al Contrato de Prestación de Servicios 4500040220, para modificar la Cláusula Segunda -Alcance- del Contrato, considerando:

- a. Que ISA celebró el 1 de abril de 2009, con FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., el Contrato de Prestación de Servicios 4500035043, cuyo objeto es la prestación de servicios para llevar a cabo la representación legal de tenedores de bonos en el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de ISA, en adelante "El Programa", el cual pasó a denominarse Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA.
- b. Que mediante Cláusula Adicional 4 al contrato 4500035043, fue cedida la posición Contractual de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. a HELM FIDUCIARIA S.A., actualmente ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA según se establece en el literal f. de este documento, identificándose ahora el contrato con el número 4500040220.
- c. Que el alcance actual del contrato contempla la representación legal de los tenedores de bonos emitidos bajo la segunda ampliación del cupo global del Programa por un monto de trescientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (\$350.000.000.000), la tercera ampliación del cupo global del Programa por un monto de quinientos mil millones de pesos colombianos (\$500.000.000.000), la cuarta ampliación del cupo global del Programa por un monto de un billón de pesos colombianos (\$1.000.000.000.000) y la quinta ampliación del cupo global del Programa por ochocientos mil millones de pesos colombianos (\$800.000.000.000).
- d. Que el plazo para ejecutar los trabajos objeto del contrato es indefinido, y está determinado por el vencimiento de la totalidad de los bonos en circulación correspondientes al Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA.
- e. Que en reunión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016 la Junta Directiva de ISA autorizó la ampliación del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA, en adelante el "PROGRAMA", en un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), ascendiendo el cupo global del PROGRAMA a cuatro billones quinientos mil millones de pesos (\$4.500.000.000.000).
- f. Que por Escritura Pública N° 1199 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. del 16 de mayo de 2017, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo de 2017, la sociedad contratista cambió su nombre de HELM FIDUCIARIA S.A., por el de

ML

ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, pudiendo utilizar el nombre comercial de ITAU ASSET MANAGEMENT o ITAU FIDUCIARIA.

- g. Que ITAU ASSET MANAGEMENT mediante comunicación con radicado 201788004931-3 del 28 de junio de 2017, manifestó su consentimiento de modificar la cláusula Segunda –Alcance- del contrato.

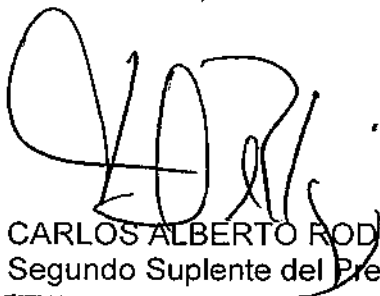
Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda –Alcance- en el sentido de incluir en el Alcance del Contrato, la representación legal de los tenedores de bonos emitidos bajo la sexta ampliación del cupo del Programa por un monto de un billón de pesos (\$1.000.000.000.000)

Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma de esta cláusula adicional, el Contratista deberá incrementar el valor asegurado a la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos colombianos (\$16.500.000) de la Garantía de Cumplimiento número 31CU077016, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Esta Cláusula Adicional deja vigentes las demás estipulaciones del Contrato Principal que no han sido expresamente modificadas.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ L.
Segundo Suplente del Presidente

